

Cartagena de Indias D.T. y C, 12 de febrero de 2021

No. 120221-3/DEADM- 21

DIRIGIDO A: **CONTRATISTAS DE COTECMAR**


ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE COTECMAR.

En concordancia con lo establecido en la resolución N°0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – específicamente en los artículo 27 y 28, y la Circular N°0071 de 2020, la cual establece la obligación de realizar el reporte ante el Ministerio de trabajo de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento en la aplicación habilitada en la página web www.fondoriesgoslaborales.gov.co a través de un enlace titulado “autoevaluación y plan de mejoramiento”, en el cual se debe registrar la información de los años 2019 y 2020 en el cuestionario diseñado. Cotecmar ha establecido el **31 de marzo de 2021**, como fecha límite para que las empresas contratistas que laboran dentro de nuestras instalaciones, proyectos satélites y a bordo de unidades, den cumplimiento a este requisito y presenten a Cotecmar la respectiva evidencia.

De igual manera se recuerda que continuaremos realizando seguimiento periódico para garantizar el cumplimiento de la cartilla SGSST (F-GESLOG-003) como requisito contractual entre Cotecmar y sus contratistas, orientadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos de ley, con el fin último de garantizar la vida y la seguridad de todas las personas, mediante una gestión comprometida y oportuna frente al SG SST. Las visitas continuarán programándose periódicamente a través del equipo asignado desde las coordinaciones en Cotecmar para desarrollar estas actividades, informando previamente para su preparación. Agradecemos atender cada uno de los puntos que se relacionan en el **anexo 1** adjunto al presente oficio y enviarlo firmado en el mismo plazo establecido previamente.

Si tiene alguna inquietud frente a lo establecido en los requisitos de ley y contractuales, puede consultar dentro de Cotecmar con el área de SST a los correos: jasuarez@cotecmar.com, sst@cotecmar.com, y el área logística: proveedores@cotecmar.com. Para cualquier inquietud, comentario o solicitud al respecto, puede hacerlo a través del canal electrónico peticiones@cotecmar.com.

Cordialmente,


Teniente de Navío JOSE ABEL CARRASCO MORA
Jefe Departamento Administrativo – COTECMAR
Elaborado por: JDVGEL



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Anexo 1

Actuando como representante de la empresa _____ manifiesto que con la firma en el presente oficio acepto en mi integridad como contratista de COTECMAR, los requisitos y deberes estipulados en la Cartilla C-GESLOG 003 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Principalmente los siguientes:

ITEM	REQUISITO	OBSERVACIONES
1.	AUTOEVALUACIÓN	(Reportada ante el ministerio del trabajo a través de la página www.fondoriesgoslaborales.gov.co)
2.	PLAN DE TRABAJO.	(Incluido las acciones de mejora resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos bajo resolución 0312).
3.	PROTOCOLOS REQUISITOS Y COVID-19	Estos deben ser acorde y contener todo lo referente a normatividad del gobierno.
4.	MATRICES DE PELIGROS CON EVIDENCIA DE SOCIALIZACIÓN.	(La identificación del contratista debe ser congruente y no estar por debajo del estándar a la establecida en Cotecmar y se debe enviar evidencia de socialización).
5.	ENVIÓ DE INFORMES MENSUALES DE GESTIÓN SGSST.	(Este debe incluir la gestión por covid-19 que establece en contratista en sus protocolos de bioseguridad).
6	HOJA DE VIDA DEL RESPONSABLE DEL SGSST Y LOS HSE DE CAMPO	Debe cumplir con los requisitos establecidos en la cartilla SGSST F-GESLOG003
7	ASISTENCIA A REUNIONES	Se debe dar cierre a los compromiso pactado en cada reunión
8	CIERRES DE REPORTES DE ACTOS Y CONDICIONES.	Se debe cerrar los pendientes que se generan a los contratistas y además el contratista debe generar mínimo 4 reportes al mes por el aplicativo que Cotecmar dispone como mecanismo de participación para el reporte y la mejora continua

El incumplimiento de las normas indicadas para preservar la seguridad y salud en el trabajo se considera un incumplimiento contractual. Los numerales aquí descritos hacen parte de la Cartilla SST de Cotecmar, la cual es constitutiva de la orden o contrato y de obligatorio cumplimiento durante mi vinculación con la Corporación.

Representante legal:

Responsable del SGSST:

Nombre:

Nombre: